

Xalapa, Ver., cuatro de junio de 2021

LIC. VILMA APARICIO NARVAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SUJETO OBLIGADO COMISIÓN DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE FORTÍN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracciones VIII, IX y X, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con el numeral 46 fracciones VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 400 de fecha seis de octubre del dos mil veinte, se le hace saber:

PRIMERO. Que en cumplimiento lo esgrimido por el numeral 16 de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, según acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020 y artículos 90 fracción I, 106 fracción VIII, IX y X de la Ley 875 de Transparencia local ya referida, 9 fracción IX, 45 fracciones VI, VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el sujeto obligado denominado **COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN** compareció por escrito mediante oficio sin número de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, a través del cual rinde su informe justificado en cumplimiento al diverso **IVAI-OF/DCVC/145/30/11/2020a** rendir el informe acompañado de las probanzas pertinentes, mismo que concatenado con la diligencia de verificación de cumplimiento nos llevan a la siguiente **conclusión**:

SEGUNDO. El once de mayo de dos mil veintiuno, se concluyó la diligencia de verificación de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la información pública que atañe al sujeto obligado, y en virtud de que el ente público denominado **COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de cien puntos porcentuales (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, **que le fueron requeridas en el oficio IVAI-OF/DCVC/145/30/11/2020 del índice de esta Dirección, lo que implica previa notificación que se le haga al mismo, se archiven las diligencias como legalmente concluidas.**

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.



LIC. HERMENEGILDO GARCÍA FERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN
INSTITUCIONAL ADSCRITA A LA DIRECCION DE CAPACITACIÓN
Y VINCULACIÓN CIUDADANA.



VERIFICACIÓN LGTAIP Y LTAIPEV

Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín

Fecha de inicio de la verificación:

11/05/2021

Fecha de término de la verificación:

11/05/2021

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IG_{CPT}: 100.00%

Resultados por componente:

IOC₇₀: 100.00%

IOE_{LG}: NA

IOE₈₇₅: NA

IOE_{LLG875}: NA

Verificador: Hermenegildo García Fernández

Coordinador: hermenegildo García Fernández

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR OFICIO AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN.

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado **Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín**, correspondiente al año dos mil veinte, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó el **ACUERDO ODG/SE-42/26/06/2020**, en la cual establece el calendario de verificaciones de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforma el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se notificó mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, a los sujetos obligados del ámbito estatal que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales llevará a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en el periodo del seis de julio al treinta de noviembre de dos mil veinte.

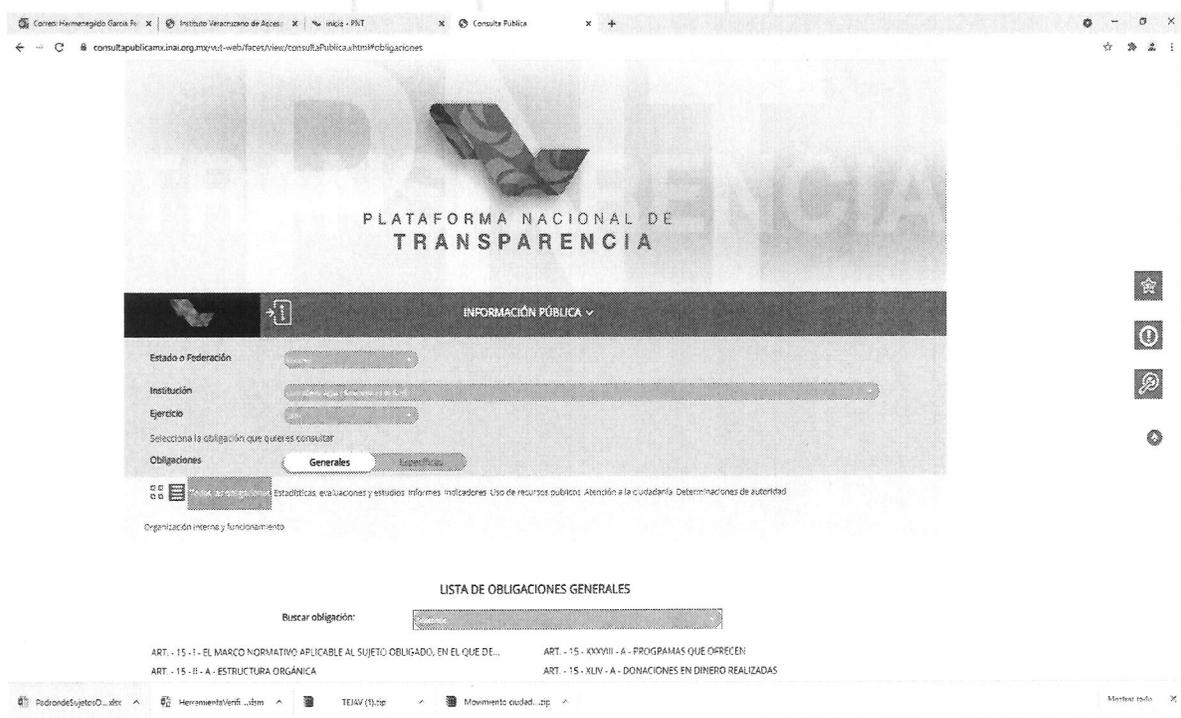
II. Con Fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, se realizó la verificación oficiosa al sujeto obligado señalado con un porcentaje del **95.94%**, la cual fue notificada y por ende requerido el ente público de las inconsistencias encontradas al publicar sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. El sujeto obligado compareció mediante oficio sin número de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual rinde su informe justificado.

Se reúnen los elementos jurídicos y materiales necesarios para proceder a realizar la diligencia de verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia que en calidad de requerimiento le fueron indicadas, de conformidad son lo siguiente:

1. Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

2. En la misma fecha, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana inició la verificación del obligado, al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. The main navigation bar includes 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below it, there are filters for 'Estado o Federación', 'Institución', and 'Ejercicio'. The 'Obligaciones' section is active, showing a list of 'Obligaciones Generales'. The search results are as follows:

Buscar obligación:	Resultado
ART. - 15. - I. - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...	ART. - 15. - XXVIII - A. - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15. - II. - A. - ESTRUCTURA ORGANICA	ART. - 15. - XLIV - A. - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo **ODG/SE-41/26/06/2020**.

Segundo. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, en su portal de internet y/o en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada del segundo trimestre de dos mil veinte. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, el sujeto obligado **Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín** obtuvo un puntaje de cien por ciento (**100%**) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, tomando en cuenta que fueron verificadas las fracciones **X, XI, XVI, XXI, XXIV, XXXI, XLIII y XLIX** del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de cien puntos porcentuales (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, **que le fueron requeridas en el oficio IVAI-OF/DCVC/145/30/11/2020 del índice de esta Dirección.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Específicos para la Instrumentación y Operación del Procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita a la Superioridad el cierre del expediente que nos ocupa relacionado con la verificación inicial y la correspondiente de cumplimiento en relación al sujeto obligado denominado **COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN** por permitirlo el estado que guarda el mismo en razón del resultado del dictamen anteriormente referido.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado **Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín**, por medio del Sistema de Notificaciones Electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 18 último párrafo de los Lineamientos de Verificación ya referidos

Así lo dictaminó Lic. Hermenegildo García Fernández, Jefe de la Oficina de Supervisión e Investigación Institucional adscrita a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; el once de mayo de dos mil veintiuno.



LIC. HERMENEGILDO GARCÍA FERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA